	<b>CONTRATO DE AHORRO EXTRAORDINARIO CAPITALIZABLE</b>	Código: A-USA-C03	
	UNIDAD SERVICIO AL ASOCIADO	Consecutivo: 1 de 1	Edición: 02

Entre nosotros, **Asociación Solidarista de Empleados del Banco de Costa Rica y Afines**, de este domicilio, en adelante denominada **ASOBANCOSTA**, cédula jurídica número 3-002-218127, personería que consta en el tomo tres, folio doscientos cincuenta y siete, asiento mil novecientos veintisiete, número de expediente A-B090 de los libros de registro que lleva el Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y, \_\_\_\_\_, cédula número \_\_\_\_\_, en adelante denominado(a) el (la) Afiliado (a) celebramos el presente contrato para la utilización de la cuenta de ahorro extraordinario capitalizable. Este se registrará por las disposiciones del Código de Comercio, La Ley de Asociaciones Solidaristas, el Código Civil y las reglamentarias de ASOBANCOSTA.

De acuerdo con la legislación tributaria vigente, la suma de los intereses que reciba el asociado por los ahorros voluntarios que mantiene con la asociación están sujetos al impuesto de renta.

**PRIMERA:** En esta fecha ASOBANCOSTA ha abierto al afiliado la cuenta de ahorro capitalizable a un plazo de \_\_\_\_\_ años, quien la podrá usar de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para llevar a cabo sus aportaciones, a partir de la fecha de firma de este contrato, el cual se prorrogará por un plazo igual si al menos con cinco días hábiles de antelación a su vencimiento no ha expresado formalmente el afiliado su intención de retirar el capital y los intereses acumulados a la fecha de vencimiento.

**SEGUNDA:** El monto mínimo de los depósitos por planilla será de ₡1,000.00 según su periodicidad de pago. El monto mínimo de los depósitos extraordinarios mediante la cuenta CR68015201001000002481 será ₡10,000.00.

**TERCERA:** ASOBANCOSTA suministrará por el medio que considere más conveniente, la información relativa al ahorro matriculado, a solicitud del afiliado.


**CUARTA:** Cuando el ahorro se realice mediante deducciones salariales efectuadas por el Banco de Costa Rica, el afiliado conservará el comprobante de pago según su periodicidad de planilla que le da dicho banco, como elemento probatorio del depósito efectuado a su cuenta de ahorro extraordinario. Si el ahorro lo realiza mediante depósito a la cuenta CR68015201001000002481 del Banco de Costa Rica a nombre de ASOBANCOSTA, el ahorrante deberá remitir el comprobante mediante el siguiente correo electrónico [ahorros@asobancosta.com](mailto:ahorros@asobancosta.com) a la cuenta designada del proceso. Los depósitos efectuados mediante esta última modalidad serán reportados a la oficina de ASOBANCOSTA antes de las QUINCE horas del día en que fueron efectuados, de lo contrario se les dará fecha valor del primer día hábil siguiente. Aquellos depósitos que no sean notificados a la asociación, no se les calculará intereses sin mediar por ello responsabilidad de ASOBANCOSTA. Un año después de no identificarse los derechos sobre un depósito, será trasladado como otros ingresos en las cuentas de la organización.

**QUINTA:** ASOBANCOSTA reconocerá al ahorrante intereses a la tasa que fije la Junta Directiva, la cual podrá variar a juicio de ella, en cualquier momento.

**SEXTA:** El afiliado podrá dar por terminado este contrato previo a su fecha de término establecida, en cuyo caso deberá pagar una comisión del 0.50% sobre el monto retirado.

**SETIMA:** El reglamento que norma el producto ahorro extraordinario capitalizable, que el afiliado declara conocer y lo acepta en todos sus extremos, forma parte integrante de este contrato.

**OCTAVA:** ASOBANCOSTA dará por terminado este contrato, sin responsabilidad suya, cuando la otra parte pierda su condición de afiliado a la Asociación, o cuando a juicio de ésta, el afiliado haya hecho mal uso de la cuenta abierta en virtud de este contrato. Se considerará mal uso de la cuenta el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

	<b>CONTRATO DE AHORRO EXTRAORDINARIO CAPITALIZABLE</b>	Código: A-USA-C03	
	UNIDAD SERVICIO AL ASOCIADO	Consecutivo: 2 de 1	Edición: 02

De conformidad con lo anterior, firmamos en San José, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Representante Legal  
**ASOBANCOSTA**

\_\_\_\_\_  
Firma del afiliado

Elaborado por	Revisado por	Autorizado por
Administración	Comité Ahorro y Crédito	Junta Directiva